
	ESTUDIOS PREVIOS Secretaría de Planeación, Infraestructura y Ambiente Departamento de Antioquia Municipio de Sopetrán Nit. 890.981.080 – 7	Código: 100.01.06	 Alcaldía de Sopetrán
		Versión: 1	
		Página: 1 de 13	

**ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS -CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD - PARA
LA CELEBRACIÓN DE CONTRATOS DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS O DE APOYO
A LA GESTIÓN.**

SECRETARIA DE PLANEACIÓN, INFRAESTRUCTURA Y AMBIENTE	
NOMBRE DEL RESPONSABLE:	JUAN ESTEBAN MONTEALEGRE CASTRO
CARGO:	Secretario de Planeación, Infraestructura y Ambiente
FECHA:	02 de enero de 2023

De conformidad con los numerales 7° y 12 del artículo 25 de la Ley 80 de 1993, y los artículos 2.2.1.1.1.6.1. Y 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto 1082 de 2015, se elaboran los estudios y documentos previos para la Prestación de servicios profesionales para la formulación, monitoreo, seguimiento y evaluación de los proyectos financiados con recursos del presupuesto municipal, manejo de plataformas del sistema general de regalías y apoyo al cargue de ejecución del plan de desarrollo en los aplicativos del DNP, con la finalidad de dar cabal cumplimiento los artículos 2.2.1.1.1.6.1. y 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto 1082 de 2015, el presente estudio previo se desarrolla en los siguientes acápites:

El artículo 2.2.1.1.1.6.1. del Decreto 1082 de 2015 el cual establece como obligación de las entidades estatales de realizar, durante la etapa de planeación del proceso contractual, el análisis necesario para conocer el sector relativo al proceso de contratación desde la perspectiva legal, comercial, financiera, organizacional, técnica y de análisis de riesgo; análisis que debe constar en los documentos del proceso.



1. Descripción de la necesidad que la Entidad Estatal pretende satisfacer con el Proceso de Contratación.

Los artículos 209 a 211 de la Constitución Política contemplan la figura jurídica de la Función Administrativa, la cual de manera precisa debe ser desarrollada con fundamento en los principios de igualdad, moralidad, eficacia, economía, celeridad, imparcialidad y publicidad, mediante la descentralización, la delegación y la desconcentración de funciones.

SECRETARÍA DE PLANEACIÓN, INFRAESTRUCTURA Y AMBIENTE

Tel: 854 15 60 - E-mail: planeacion@sopetran-antioquia.gov.co

www.sopetran-antioquia.gov.co

	ESTUDIOS PREVIOS Secretaría de Planeación, Infraestructura y Ambiente Departamento de Antioquia Municipio de Sopetrán Nit. 890.981.080 – 7	Código: 100.01.06	 Alcaldía de Sopetrán
		Versión: 1	
		Página: 2 de 13	

Así mismo, dichas disposiciones constitucionales determinan que la función administrativa está al servicio de los intereses generales a la vez que las actividades de las autoridades públicas deben ser coordinadas con la finalidad de hacer realidad el cumplimiento de los fines del Estado.

El Banco de Programas y Proyectos de Inversión Municipal - BPPIM es un instrumento dinámico de la planeación que registra los programas y proyectos viables técnica, ambiental, socioeconómica y legalmente susceptibles de ser financiados con recursos públicos en el territorio municipal.

Permitirá concretar y darle coherencia al Plan de Desarrollo Municipal 2020 – 2023, así como realizar labores de análisis y ejecución de las inversiones públicas y el seguimiento y evaluación de los resultados.

La normatividad que soporta el BPPIM esta referida en aspectos de tipo presupuestal, y relacionados en la planeación como son: la ley 38 de 1989 que crea el Banco de Programas y Proyectos de Inversión Nacional, el decreto nacional 841 de 1990, por medio de la cual se reglamentó el funcionamiento del BPIM, la ley 60 de 1993, insiste en la cultura de los proyectos para garantizar la eficiencia de las transferencias a las entidades territoriales, la ley 152 de 1994, en su artículo 27, “el BPIM es un instrumento para la planeación que registra los programas y proyectos viables, susceptibles de financiación con recursos del presupuesto general de la nación”, el artículo 49 “le compete a los municipios de los departamentos con una población inferior a los 100.000 habitantes organizar y poner en operación los bancos locales de programas y proyectos a mas tardar el 22 de junio 1997”. La resolución 0806 de agosto 10 de 2005 del DNP, por la cual se organizan metodologías, criterios y procedimientos que permitan integrar los sistemas de planeación y la red nacional de bancos de proyectos.

Recientemente la Resolución 4788 de 2016 del Departamento Nacional de Planeación establece el “Manual de Procedimientos del Sistema Unificado de Inversiones y Finanzas Públicas – SUIFP”, creando así el Banco Único de Programas y Proyectos a nivel nacional y establece como única herramienta de formulación de proyectos la MGA Web y como herramienta de registro y viabilidad el SUIFP Territorio y el SUIFP SGR según el tipo de proyecto.



La secretaria de planeación necesita contar con un profesional de apoyo que conozca de la formulación, seguimiento y control de proyectos bajo cualquier metodología y que de una manera ágil y oportuna reporte al Sistema de Monitoreo, Seguimiento, Control y Evaluación del Sistema General de Regalías todas las novedades que en la materia se requieran del municipio, para garantizar el uso eficiente y eficaz de los recursos del SGR.

CODIGO BPIN	NOMBRE DEL PROYECTO
2021057610081	Fortalecimiento del banco de proyectos y seguimiento al Plan de desarrollo del municipio de Sopetrán - Antioquia

SECRETARÍA DE PLANEACIÓN, INFRAESTRUCTURA Y AMBIENTE

Tel: 854 15 60 - E-mail: planeacion@sopetran-antioquia.gov.co

www.sopetran-antioquia.gov.co

	ESTUDIOS PREVIOS Secretaría de Planeación, Infraestructura y Ambiente Departamento de Antioquia Municipio de Sopetrán Nit. 890.981.080 – 7	Código: 100.01.06	 Alcaldía de Sopetrán
		Versión: 1	
		Página: 3 de 13	



Análisis del Sector:

PERSPECTIVA	ANÁLISIS DE SECTOR
ASPECTOS GENERALES	<p>ECONÓMICO: Al respecto la entidad adelantó el respectivo estudio económico consultado con personas de la zona, de ser posible, que estuvieran en capacidad de ofertar el servicio con el fin de realizar un análisis de precios y costos de los elementos requeridos. Para lo cual presentaron propuestas con las que soportaron los análisis de precios del mercado.</p> <p>ASPECTO TÉCNICO. Los servicios que se pretenden adquirir son de características técnicas definidas y ofrecidos en el mercado, no requiriéndose condiciones técnicas agregadas por innovación, desarrollo técnico para crear servicios finales, puesto que los servicios demandados por la entidad son terminados y listos para su cumplimiento por parte de la entidad.</p> <p>De la misma forma se aprecia por el comité técnico que los servicios requeridos además de ser sumamente necesarios, estos deben ser de suficiente calidad que permita suplir la necesidad y dada la disponibilidad del mismo en el mercado es factible su entrega en el plazo establecido en los presentes estudios.</p> <p>REGULATORIO: Sobre los servicios que se pretenden contratar no existe regulación que limite su comercialización, ello toda vez que son de libre comercialización y venta en el mercado local y nacional sin restricción legal, y todas aquellas personas naturales o jurídicas que cumplan previamente con los requisitos legales de tipo comercial o tributario u otros que regula la actividad podrán ofertar o contratar el servicio requerido por la entidad que permita cubrir su necesidad.</p>
ESTUDIO DE LA OFERTA	<p>¿Quién vende? La entidad ha podido identificar posibles oferentes en el mercado municipal y regional, en especial en el sector público, con capacidad de proveer los servicios requeridos objeto del presente estudio, los cuales tienen la posibilidad de participar en el proceso contractual y suministrar a la entidad el servicio que permita cubrir la necesidad.</p> <p>¿Dinámica de producción, distribución y entrega del servicio? Los oferentes identificados tienen la capacidad de prestar el servicio requerido para cubrir la necesidad en el tiempo y condiciones requeridas por el Municipio, al igual que el término de respuesta de la garantía técnica que se exigirá en el presente proceso. Es así que los costos asociados con el proceso de elaboración del servicio al igual</p>

SECRETARÍA DE PLANEACIÓN, INFRAESTRUCTURA Y AMBIENTE

Tel: 854 15 60 - E-mail: planeacion@sopetran-antioquia.gov.co

www.sopetran-antioquia.gov.co

	ESTUDIOS PREVIOS Secretaría de Planeación, Infraestructura y Ambiente Departamento de Antioquia Municipio de Sopetrán Nit. 890.981.080 – 7	Código: 100.01.06	 Alcaldía de Sopetrán
		Versión: 1	
		Página: 4 de 13	

	que su distribución y entrega están incluidos en el valor establecido en los estudios de mercado que justifica presupuesto oficial.
ESTUDIO DE LA DEMANDA	El estudio de la demanda se realizó analizando antecedentes de adquisición de servicios con características técnicas similares a los que en la actualidad se requieren, para ello se analizan procesos de la Entidad y de otras Entidades públicas que han realizado contratación de los mismos servicios. Ejemplo: contrato 125 de 2022 celebrados por el Municipio de Sopetrán.

3. Especificaciones del objeto a contratar:

3.1 Objeto: PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES PARA LA FORMULACIÓN, MONITOREO, SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN DE LOS PROYECTOS FINANCIADOS CON RECURSOS DEL PRESUPUESTO MUNICIPAL, MANEJO DE PLATAFORMAS DEL SISTEMA GENERAL DE REGALÍAS Y APOYO AL CARGUE DE EJECUCIÓN DEL PLAN DE DESARROLLO EN LOS APLICATIVOS DEL DNP.

3.2 Plazo:

El objeto del contrato y las obligaciones generales y específicas que se derivan de él, deben ser ejecutadas en el término de doce (12) MESES, contados a partir de la suscripción del acta de inicio, que en cualquier caso el plazo no sobrepasará la presente vigencia fiscal, salvo que se presenten situaciones que impliquen la modificación del plazo de ejecución del contrato.

3.3 Lugar de Ejecución:

Municipio de Sopetrán – Antioquia

3.4 Obligaciones Generales:



Dentro del marco del objeto jurídico del presente contrato, el contratista estará obligada a ejecutar las siguientes actividades:

- a) Guardar la debida confidencialidad respecto de la documentación y trámites realizados en cumplimiento del objeto del contrato, entendida por tal, no solo no hacer pública dicha información sino además su adecuada manipulación.
- b) Presentar informes mensuales o cuando sean requeridos, al supervisor de avances de su gestión, en el que registre los logros y obstáculos eventuales para el seguimiento, sobre las actividades desarrolladas en cumplimiento del objeto contractual.

SECRETARÍA DE PLANEACIÓN, INFRAESTRUCTURA Y AMBIENTE

Tel: 854 15 60 - E-mail: planeacion@sopetran-antioquia.gov.co

www.sopetran-antioquia.gov.co

	ESTUDIOS PREVIOS Secretaría de Planeación, Infraestructura y Ambiente Departamento de Antioquia Municipio de Sopetrán Nit. 890.981.080 – 7	Código: 100.01.06	 Alcaldía de Sopetrán
		Versión: 1	
		Página: 5 de 13	

- c) Acreditar su afiliación en calidad de contribuyente al Sistema Integral de Seguridad Social y encontrarse al día en los respectivos pagos.
- d) Para efectos del pago mensual que se cause con ocasión de la ejecución del presente contrato, el contratista deberá presentar copia del recibo o certificado de pago de los aportes al Sistema Integral de Seguridad Social en donde se discriminen los pagos en salud, pensiones y riesgos laborales.
- e) Presentar al supervisor del contrato la cuenta de cobro en la cual se indique el CDP al cual se imputan los pagos.
- f) Acreditar una cuenta corriente o de ahorros con base en el listado de bancos y corporaciones que para tal efecto tiene la Tesorería, para realizar el pago acordado en el contrato.
- g) Suscribir junto con el supervisor del contrato, el acta de inicio de actividades una vez cumplidos los requisitos de perfeccionamiento y ejecución del contrato.
- h) Cumplir con las demás actividades que se deriven del objeto y naturaleza del contrato

3.5 Obligaciones Específicas:



Las actividades específicas a desarrollar para la prestación de los servicios profesionales son las siguientes:

1. Se capacitará el personal directivo de la administración central en la elaboración de proyectos y la utilización de los formatos establecidos para la operación del BPPIM (MGA Web, SUIFP Territorio y SUIFP SGR).
2. Apoyo a las diferentes dependencias de la Administración Municipal en la formulación y viabilización de los diferentes proyectos de inversión municipal y de cofinanciación que se requieran.
3. Apoyo en el seguimiento del Plan de Acción de la vigencia 2023 y en la actualización del Plan de Acción para la vigencia 2023 de acuerdo a los programas y proyectos priorizados en el Programa de Gobierno 2020 – 2023.

SECRETARÍA DE PLANEACIÓN, INFRAESTRUCTURA Y AMBIENTE

Tel: 854 15 60 - E-mail: planeacion@sopetran-antioquia.gov.co

www.sopetran-antioquia.gov.co

	ESTUDIOS PREVIOS Secretaría de Planeación, Infraestructura y Ambiente Departamento de Antioquia Municipio de Sopetrán Nit. 890.981.080 – 7	Código: 100.01.06	 Alcaldía de Sopetrán
		Versión: 1	
		Página: 6 de 13	

4. Radicación de los diferentes proyectos generados en la administración municipal de acuerdo al plan de acción adoptado para la presente vigencia, en la Metodología General Ajustada – MGA Web.
5. Evaluación semestral de los diferentes proyectos radicados en el Banco de Programas y Proyectos de Inversión Municipal – BPPIM.
6. Reporte de información generada por movimientos y aprobaciones de proyectos financiados con recursos del Sistema General de Regalías – SGR, actualización permanente del aplicativo GESPROY – PROYECTOS y SUIFP SGR.
7. Reporte de ejecución de indicadores en el aplicativo SIEE del Departamento Nacional de Planeación.
8. Acompañamiento en la elaboración del presupuesto de la vigencia 2024 en el mes de septiembre y octubre de acuerdo a los programas y proyectos de la vigencia 2024
9. Las demás actividades requeridas y que se relacionen con el objeto contractual las que le sean asignadas por el supervisor del contrato y que tengan relación directa con el objeto del presente contrato.

3.6 Clasificación del contrato a celebrar:

El contrato a celebrar está identificado en la “Clasificación Industrial Internacional Uniforme de todas las Actividades Económicas, (UNSPSC por sus siglas en inglés) de la siguiente manera:

CLASIFICACIÓN UNSPSC	SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	PRODUCTO
Servicios profesionales de Ingeniería y arquitectura.	81000000	81100000	81101500	8110150000



4. Modalidad de Selección y su justificación, incluyendo los fundamentos jurídicos.

El artículo 2° numeral 4° Literal H de la Ley 1150 de 2007 establece la modalidad de contratación directa para la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión administrativa. En desarrollo de lo anterior, el artículo 2.2.1.2.1.4.9. del Decreto 1082 de 2015 reglamenta la mencionada disposición jurídica en los siguientes términos:

SECRETARÍA DE PLANEACIÓN, INFRAESTRUCTURA Y AMBIENTE

Tel: 854 15 60 - E-mail: planeacion@sopetran-antioquia.gov.co

www.sopetran-antioquia.gov.co

	ESTUDIOS PREVIOS Secretaría de Planeación, Infraestructura y Ambiente Departamento de Antioquia Municipio de Sopetrán Nit. 890.981.080 – 7	Código: 100.01.06	 Alcaldía de Sopetrán
		Versión: 1	
		Página: 7 de 13	

Artículo 2.2.1.2.1.4.9. Contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, o para la ejecución de trabajos artísticos que solo pueden encomendarse a determinadas personas naturales. Las Entidades Estatales pueden contratar bajo la modalidad de contratación directa la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión con la persona natural o jurídica que esté en capacidad de ejecutar el objeto del contrato, siempre y cuando la Entidad Estatal verifique la idoneidad o experiencia requerida y relacionada con el área de que se trate. En este caso, no es necesario que la Entidad Estatal haya obtenido previamente varias ofertas, de lo cual el ordenador del gasto debe dejar constancia escrita.

Los servicios profesionales y de apoyo a la gestión corresponden a aquellos de naturaleza intelectual diferentes a los de consultoría que se derivan del cumplimiento de las funciones de la Entidad Estatal, así como los relacionados con actividades operativas, logísticas, o asistenciales.

La Entidad Estatal, para la contratación de trabajos artísticos que solamente puedan encomendarse a determinadas personas naturales, debe justificar esta situación en los estudios y documentos previos.

En el anterior orden de ideas y atendiendo la naturaleza del objeto del contrato, se justifica desde el punto de vista legal y reglamentario la modalidad de selección directa para la contratación de los servicios a que hace referencia el numeral 3° de los presentes estudios previos.

5. El valor estimado del contrato y la justificación del mismo:

El valor estimado del contrato que soporta los presentes estudios previos es de **SETENTA MILLONES CINCUENTA Y SEIS MIL PESOS (\$ 70.056.000)** Valor que fue determinado teniendo presente contratos suscritos por entidades públicas con objetos similares al que sirve de soporte los presentes estudios previos.

5.1 Forma de Pago:



El valor del presente contrato corresponde a la suma de **SETENTA MILLONES CINCUENTA Y SEIS MIL PESOS (\$ 70.056.000)**, el cual se pagará en DOCE (12) PAGOS MENSUALES cada uno por valor de CINCO MILLONES OCHOCIENTOS TREINTA Y OCHO MIL PESOS M/L (\$5.838.000), cancelados previa certificación de haber recibido los servicios a satisfacción, presentación de cuenta de cobro, informe de actividades y aportes a la seguridad social.

El pago se realizará dentro de los cinco (5) días siguientes a la presentación de la cuenta de cobro, previa certificación del supervisor de haber recibido los servicios a satisfacción, presentación de la cuenta de cobro, informe de avance y pago de aportes a la seguridad social.

SECRETARÍA DE PLANEACIÓN, INFRAESTRUCTURA Y AMBIENTE

Tel: 854 15 60 - E-mail: planeacion@sopetran-antioquia.gov.co

www.sopetran-antioquia.gov.co

	ESTUDIOS PREVIOS Secretaría de Planeación, Infraestructura y Ambiente Departamento de Antioquia Municipio de Sopetrán Nit. 890.981.080 – 7	Código: 100.01.06	 Alcaldía de Sopetrán
		Versión: 1	
		Página: 8 de 13	

Los anteriores valores se pagarán previa entrega de los informes o entregables previstos por la Entidad Contratante de acuerdo a las actuaciones realizadas por el Contratista, la certificación de recibo a satisfacción por parte del supervisor del contrato y constancia de pago de los aportes correspondientes al sistema de seguridad social integral, los cuales deberán cumplir las previsiones legales.

6. Soporte Presupuestal:

La contratación que sustenta los presentes estudios y documentos previos, está respaldada por el Certificado de Disponibilidad Presupuestal # 005 del 02 de enero de 2023, expedido por la secretaría de Hacienda.

7. Criterios para seleccionar la oferta más favorable:

De conformidad con lo establecido en el artículo 2.2.1.2.1.4.1. del Decreto 1082 de 2015, en la contratación directa se utilizan factores de selección relacionados con la experiencia y la idoneidad de la persona natural o jurídica para ejecutar el contrato.

El Municipio de Sopetrán, no cuenta en la planta de cargos con personal idóneo para ejecutar el objeto del contrato, el Municipio tiene la necesidad de contratar los servicios personales de un profesional para ejecutar el objeto contractual previsto en estos estudios previos.

8. Análisis de Riesgo y la forma de mitigarlo:



De conformidad con los artículos 3 y 4 de la ley 1150 de 2007, el artículo 2.2.1.1.1.6.3. del Decreto 1082 de 2015 y el Manual para la Identificación y Cobertura del Riesgo en los Procesos de Contratación (Versión 1) el análisis de los riesgos que representa para el cumplimiento del objeto del contrato contenido en estos estudios previos, son los siguientes:

TIPIFICACIÓN	ASIGNACIÓN	ESTIMACIÓN
Riesgo por entrega de información errada. Se materializa cuando la entidad entrega, para la ejecución del contrato, información errada o desactualizada y el contratista ejecuta actividades propias del objeto contractual y de sus obligaciones con dicha información.	Lo asume la entidad pública contratante	El costo de las actividades y gastos realizados

SECRETARÍA DE PLANEACIÓN, INFRAESTRUCTURA Y AMBIENTE

Tel: 854 15 60 - E-mail: planeacion@sopetran-antioquia.gov.co

www.sopetran-antioquia.gov.co



	ESTUDIOS PREVIOS Secretaría de Planeación, Infraestructura y Ambiente Departamento de Antioquia Municipio de Sopetrán Nit. 890.981.080 – 7	Código: 100.01.06	 Alcaldía de Sopetrán
		Versión: 1	
		Página: 9 de 13	

<p>Riesgo por uso o información errada.</p> <p>Al contrario del anterior, se materializa cuando el contratista en cumplimiento de sus obligaciones debe recopilar la información o usar la que se encuentra en su poder y esta no corresponde para el desarrollo del contrato.</p>	<p>Lo asume el contratista</p>	<p>No se reconocerá costo alguno al contratista por la entrega de productos con fundamento en información errada.</p>
<p>Riesgo por demora en las aprobaciones previas de productos o diseños por parte de comités de la entidad.</p> <p>Se materializa cuando para la producción de un servicio, diseño o concepto se requiere de aprobación previa de una dependencia o comité de la entidad y este no se da en el plazo acordado.</p>	<p>Lo asume la entidad</p>	<p>Daño emergente</p>
<p>Riesgos por conceptos errados.</p> <p>Se materializa cuando el producto del contrato, el concepto, no es acorde con lo requerido por la entidad y depende si las obligaciones son de medio o resultado pues solo opera cuando la obligación es de resultado que en su mayoría son los que se pueden validar aplicando la ciencia natural. Cada caso se debe analizar en particular.</p>	<p>Lo asume el contratista</p>	<p>No se reconocerá costo alguno al contratista por la entrega de productos con fundamento en información errada.</p>
<p>Riesgos por la estimación de precios o costos</p> <p>Nota: Se presenta o materializa cuando el contratista reclama que los</p>	<p>Este riesgo lo debe asumir el contratista, quien propuso o acepto los precios en el proceso de selección.</p> <p>Si en la contratación los pliegos exigían valorar en la</p>	<p>No se reconoce suma alguna al contratista y si se genera algún perjuicio a la entidad se debe</p>

SECRETARÍA DE PLANEACIÓN, INFRAESTRUCTURA Y AMBIENTE

Tel: 854 15 60 - E-mail: planeacion@sopetran-antioquia.gov.co

www.sopetran-antioquia.gov.co



	ESTUDIOS PREVIOS Secretaría de Planeación, Infraestructura y Ambiente Departamento de Antioquia Municipio de Sopetrán Nit. 890.981.080 – 7	Código: 100.01.06	 Alcaldía de Sopetrán
		Versión: 1	
		Página: 10 de 13	

<p>costos ofrecidos son bajos a los del mercado.</p> <p>Diferente es el hecho del príncipe o la teoría de la imprevisión.</p>	<p>propuesta las alzas de honorarios, impuestos directos o indirectos, el riesgo lo asume el contratista.</p>	<p>interponer las multas, clausula y garantías respectivas</p>
<p>Disponibilidad de materiales o insuficiencia de proveedores.</p>	<p>Este riesgo lo debe asumir el contratista</p>	<p>No se reconoce suma alguna al contratista y si se genera algún perjuicio a la entidad se debe interponer las multas, clausula y garantías respectivas.</p>
<p>Riesgos por incumplimiento de las obligaciones</p>	<p>Todos los riesgos que se hagan efectivos, con culpas del contratista serán de su cargo y no podrán en ningún evento, compensarse o reconocerse, si afectan alguna de las obligaciones contractuales o el objeto del contrato se procederá a exigir el siniestro garantizado en la respectiva garantía única.</p>	<p>No se reconoce suma alguna al contratista y si se genera algún perjuicio a la entidad se debe interponer las multas, clausula y garantías respectivas</p>
<p>Riesgo por servicios adicionales.</p> <p>Nota: Se materializa cuando se requieren servicios complementarios o adicionales a los contratados necesarios para que el objeto de los servicios satisfaga completamente la necesidad de contratación funcionalidad de la obra contratada.</p>	<p>A cargo de la entidad:</p> <p>Si son necesarias y en beneficio del interés general la asumirá la entidad previa al cumplimiento de los requisitos legales contractuales; esto es, disponibilidad previa y documento adicional registrado y la ampliación de las garantías.</p> <p>A cargo del contratista:</p>	<p>El valor correspondiente a los servicios adicionales.</p>

SECRETARÍA DE PLANEACIÓN, INFRAESTRUCTURA Y AMBIENTE

Tel: 854 15 60 - E-mail: planeacion@sopetran-antioquia.gov.co

www.sopetran-antioquia.gov.co



	ESTUDIOS PREVIOS Secretaría de Planeación, Infraestructura y Ambiente Departamento de Antioquia Municipio de Sopetrán Nit. 890.981.080 – 7	Código: 100.01.06	 Alcaldía de Sopetrán
		Versión: 1	
		Página: 11 de 13	

	Si realiza los servicios sin las autorizaciones legales y disponibilidades mencionadas lo asume el contratista.	
Riesgo por incumplimiento de subcontratistas. Nota: Se materializa si el personal del contratista incumple sus obligaciones contractuales	Lo debe asumir el contratista, quien tiene el control y la supervisión de dichos contratos	No se reconoce suma alguna al contratista y si se genera algún perjuicio a la entidad se debe interponer las multas, clausula y garantías respectivas.
Riesgos por accidentes de trabajo y enfermedades profesionales. Nota: Se materializa cuando los trabajadores del contratista o el contratista sufren accidentes de trabajo o enfermedades profesionales.	Lo debe asumir el contratista	No se reconoce suma alguna al contratista y si se genera algún perjuicio a la entidad se debe interponer las multas, clausula y garantías respectivas
Riesgo por demora en los valores del contrato. Nota: Se materializa cuando se cumplen los plazos establecidos para realizar los pagos conforme a lo estipulado en el contrato.	Lo asume el contratista: Durante los tres (3) primeros meses siguientes al cumplimiento del plazo, los pagos están sujetos al PAC. Lo asume la entidad: Si después de los tres (3) meses posteriores al cumplimiento del plazo para el pago no se ha cancelado al contratista la entidad asumirá este riesgo.	Se reconocerán los intereses moratorios correspondientes al valor no cancelado.

SECRETARÍA DE PLANEACIÓN, INFRAESTRUCTURA Y AMBIENTE

Tel: 854 15 60 - E-mail: planeacion@sopetran-antioquia.gov.co

www.sopetran-antioquia.gov.co

	ESTUDIOS PREVIOS Secretaría de Planeación, Infraestructura y Ambiente Departamento de Antioquia Municipio de Sopetrán Nit. 890.981.080 – 7	Código: 100.01.06	 Alcaldía de Sopetrán
		Versión: 1	
		Página: 12 de 13	

El Artículo 2.2.1.1.2.1.1. del Decreto 1082 de 2015, a su vez, estipula que la entidad estatal debe evaluar el riesgo que el proceso de contratación representa para el cumplimiento de sus metas y objetivos, de acuerdo con Circular Externa No. 5 – Identificación y Cobertura del Riesgo, de Colombia Compra Eficiente y que se describe a continuación con la matriz de riesgos para el presente proceso:

DESCRIPCIÓN	FLUCTUACIÓN DEL PRECIO DEL SERVICIO	INCUMPLIMIENTO DE LAS ACTIVIDADES ASIGNADAS
CLASE	General	Específico
FUENTE	Externo	Interno
ETAPA	Ejecución	Ejecución
TIPO	Económico	Operacional
CONSECUENCIA DE LA OCURRENCIA	Incumplimiento por parte del contratista	Incumplimiento del objeto contractual
PROBABILIDAD	2	2
IMPACTO	2 Cualitativo	4 Cualitativo
VALORACIÓN DEL RIESGO	1	7
CATEGORIA	2	3

9. SUPERVISIÓN Y/O INTEVENTORÍA:

La supervisión del presente proceso de contratación estará a cargo del titular de la Secretaria de Planeación e Infraestructura y Ambiente del Municipio de Sopetrán, Antioquia, quien deberá velar por el estricto cumplimiento de las obligaciones contractuales.

10. Las garantías que la Entidad Estatal contempla exigir en el Proceso de Contratación.

De conformidad con el análisis de riesgo que se acaba de enunciar y de acuerdo con lo establecido en el artículo 2.2.1.2.4.5 del decreto 1082 de 2015, en la contratación directa, la exigencia de garantías no es obligatoria y la justificación para exigir las o no, debe estar en los estudios y documentos previos. Por lo anterior y teniendo en cuenta el objeto, la naturaleza, la cuantía y el tiempo de ejecución del contrato el supervisor del proceso considera que no es necesario solicitarlas (D. 1510/2013, art. 77)



11. La indicación de si el Proceso de Contratación está cobijado por un Acuerdo Comercial:

La contratación directa no está cobijada por acuerdos comerciales.

SECRETARÍA DE PLANEACIÓN, INFRAESTRUCTURA Y AMBIENTE

Tel: 854 15 60 - E-mail: planeacion@sopetran-antioquia.gov.co

www.sopetran-antioquia.gov.co

	ESTUDIOS PREVIOS Secretaría de Planeación, Infraestructura y Ambiente Departamento de Antioquia Municipio de Sopetrán Nit. 890.981.080 – 7	Código: 100.01.06	 Alcaldía de Sopetrán
		Versión: 1	
		Página: 13 de 13	

La contratación directa no está cobijada por acuerdos comerciales.

Dado en el Municipio de Sopetrán - Antioquia- a los 2 de enero de 2023

JUAN ESTEBAN MONTEALEGRE CASTRO

Secretario de Planeación, Infraestructura y Ambiente

Firmado en original

Acción	Nombre	Cargo	Firma
Elaboró y Proyectó:	Juan Esteban Montealegre	Secretario de Planeación	
Revisó		Asesor Jurídico	
Aprobó	Diego A. Gutiérrez	Jefe de Oficina Jurídica	

SECRETARÍA DE PLANEACIÓN, INFRAESTRUCTURA Y AMBIENTE

Tel: 854 15 60 - E-mail: planeacion@sopetran-antioquia.gov.co

www.sopetran-antioquia.gov.co